ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS TÉCNICO MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA NIT. 899999462-9
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA – Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	No. 0645, 0645-1 y 0645-2
CÓDIGO BPIN DEL PROYECTO	2024251510005 2024251510012 2024251510036
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000390 CDP No. 2026000487
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$ 49.025.340,00 – A MONTO AGOTABLE
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, Y TALLER DEL CONTRATISTA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (cada uno respecto de los vehículos de su dependencia)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la pro speridad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y en su artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 311 superior define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, cuyo objetivo fundamental es la solución de las necesidades insatisfechas en materia de educación, salud, saneamiento ambiental y agua potable. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asignan a los municipios competencias directas en materia de transporte e infraestructura vial, educación y deporte, competencias que no pueden ejercerse sin los medios materiales que hacen posible la presencia institucional en el territorio, entre los cuales el parque automotor ocupa un lugar central: es el medio con el que se desplazan los operarios y técnicos que intervienen las vías rurales, los estudiantes y docentes que llegan desde las veredas a las instituciones educativas y los deportistas que representan al municipio.

En materia de planeación, el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política, en armonía con la Ley 152 de 1994, con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el Decreto 1082 de 2015, conforma el cuerpo normativo que asigna a los servidores públicos el deber de someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades y el adecuado funcionamiento de los servicios a cargo de la administración. A ello se suma el régimen de tránsito y

seguridad vial: el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, exige que todo vehículo que circule por las vías del territorio nacional se encuentre en óptimas condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación, y su artículo 50 impone al propietario o tenedor la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad; la Ley 1503 de 2011 y su reglamentación reconocen el mantenimiento preventivo y correctivo como uno de los controles esenciales frente al riesgo vehicular, y el Decreto 1079 de 2015 regula el servicio de transporte escolar dentro de la modalidad de servicio especial, sometiendo los vehículos destinados al transporte de niños, niñas y adolescentes a condiciones de seguridad, revisión y mantenimiento particularmente exigentes. Finalmente, el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, impone a los servidores públicos el deber de vigilar y salvaguardar los bienes que les han sido encomendados, de modo que permitir el deterioro del parque automotor por falta de mantenimiento no solo compromete la prestación de los servicios a cargo del Municipio, sino que expone a los responsables de su custodia y obliga a reponer anticipadamente bienes públicos que aún pueden prestar servicio.

El Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" 2024-2028, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 6 de junio de 2024, contiene tres metas cuya ejecución depende directamente de la operación del parque automotor objeto del presente proceso. En la línea estratégica Unidos por el Desarrollo Regional y Sostenible, el programa Infraestructura red vial regional fija la meta de realizar el mantenimiento de la red vial terciaria en las treinta y siete (37) veredas del municipio; en la línea estratégica Unidos por la Seguridad Humana, el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media fija la meta de mantener la cobertura del subsidio de transporte escolar a los novecientos sesenta y cinco (965) estudiantes, y el programa Formación y preparación de deportistas fija la de apoyar gradualmente a los trescientos (300) deportistas que participan en juegos departamentales y nacionales. La relación entre cada dependencia, sus vehículos, el servicio que estos prestan y la meta que hacen posible se sintetiza a continuación:



Gráfica 1. Del vehículo a la meta del Plan de Desarrollo

Fuente: elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" 2024-2028.

Uso del parque automotor en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. La meta de mantenimiento de la red vial terciaria se ejecuta en un territorio montañoso, con vías destapadas de alta pendiente que se deterioran con cada temporada de lluvias y que comunican las treinta y siete (37) veredas con la cabecera municipal y con la Ruta Nacional 40. Su cumplimiento exige que la Secretaría disponga de vehículos de doble tracción para trasladar diariamente a los operarios y cuadrillas de mantenimiento, junto con la herramienta menor, los materiales y los insumos, hasta los frentes de trabajo; para que los profesionales y técnicos realicen las visitas técnicas de diagnóstico vial, programen las intervenciones, acompañen la operación de la maquinaria amarilla y supervisen los contratos de obra; para atender oportunamente las emergencias viales

derivadas de derrumbes, pérdidas de banca y obstrucción de cunetas y alcantarillas, y para responder a las solicitudes de las juntas de acción comunal y de la comunidad rural. Las camionetas Toyota de placa OIA129 y Mitsubishi L200 de placa OIA166 son los vehículos con los que la Secretaría cumple estas funciones; cuando cualquiera de ellas sale de servicio, las cuadrillas no llegan a los frentes de obra, las visitas técnicas se aplazan y la atención de emergencias depende de vehículos prestados o de terceros, con el consecuente atraso en la meta del Plan de Desarrollo.

Uso del parque automotor en la Secretaría de Desarrollo Social. La meta de mantener el subsidio de transporte escolar responde a una realidad del territorio: buena parte de los estudiantes de Cáqueza vive en veredas distantes de las instituciones y sedes educativas, sin transporte público regular, y para ellos el bus escolar es la condición material de la permanencia en el sistema educativo. El bus Chevrolet FRR de placa ODR571, destinado a la ruta escolar, recoge diariamente a los estudiantes de las veredas y los conduce a las instituciones educativas y de regreso a sus hogares, y los vehículos de la Secretaría apoyan además el traslado de docentes a las sedes rurales y la realización de actividades pedagógicas por fuera de las aulas. Esos mismos vehículos —el bus FRR, el Bus 1 y el vehículo Vitara— prestan servicio al programa de deporte, trasladando a las delegaciones deportivas a los juegos departamentales y nacionales, a los entrenamientos y a los escenarios deportivos de otros municipios, de modo que su uso es compartido entre ambos programas y su mantenimiento se financia con los recursos de los dos proyectos de inversión. Por tratarse de vehículos que transportan principalmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cualquier falla mecánica tiene una consecuencia que excede lo patrimonial: compromete directamente la integridad de los pasajeros.

El parque automotor objeto del presente proceso está conformado por los siguientes vehículos:

Tabla 1. Parque automotor objeto del proceso

VEHÍCULO	PLACA	DEPENDENCIA	USO PRINCIPAL	META DEL PLAN DE DESARROLLO
Camioneta Toyota	OIA129	Desarrollo Territorial e Infraestructura	Traslado de operarios y cuadrillas, visitas técnicas, supervisión de obras y atención de emergencias viales	Mantenimiento de la red vial terciaria en las 37 veredas
Camioneta Mitsubishi L200	OIA166	Desarrollo Territorial e Infraestructura	Traslado de personal técnico, materiales y herramienta a los frentes de obra	Mantenimiento de la red vial terciaria en las 37 veredas
Bus Chevrolet FRR – ruta escolar	ODR571	Desarrollo Social	Ruta escolar de estudiantes de las veredas; traslado de delegaciones deportivas	Transporte escolar a 965 estudiantes y apoyo a 300 deportistas
Bus 1 (entregado por la Gobernación de Cundinamarca)	NGO616	Desarrollo Social	Traslado de estudiantes, docentes y delegaciones deportivas	Transporte escolar a 965 estudiantes y apoyo a 300 deportistas
Vehículo Chevrolet Vitara	OHK837	Desarrollo Social	Desplazamiento de personal de apoyo a los programas educativos y deportivos	Transporte escolar a 965 estudiantes y apoyo a 300 deportistas

Fuente: Secretarías de Desarrollo Territorial e Infraestructura y de Desarrollo Social.

Estado actual de los vehículos. La inspección realizada a la camioneta Toyota de placa OIA129, documentada en el registro fotográfico que se presenta a continuación, evidenció que el piso del habitáculo está desprovisto de tapizado y presenta la lámina expuesta con focos de corrosión, que los paneles interiores de las puertas se encuentran desmontados con los mecanismos a la vista, que la carrocería registra golpes y oxidación en guardafangos y estribos, que el bómper trasero está deteriorado y que las llantas presentan desgaste. A estas condiciones visibles se suman las necesidades mecánicas identificadas en el sondeo de mercado: cambio del kit de embrague, revisión del sistema eléctrico, cambio de valvulina de caja y transmisión, cambio de pastillas y bandas de freno, batería y mantenimiento preventivo de filtros y aceite.

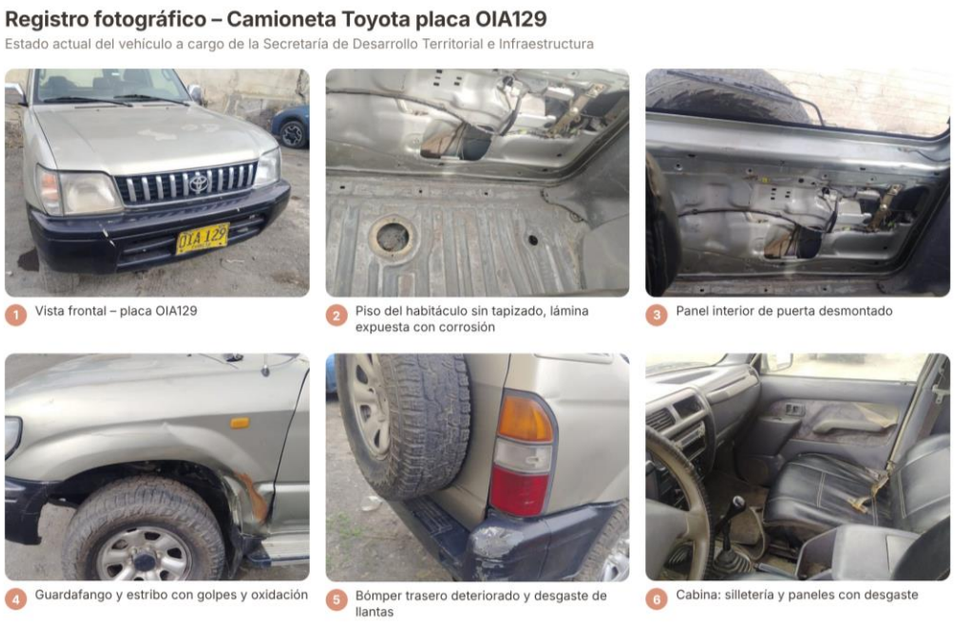


Imagen 1. Registro fotográfico de la camioneta Toyota placa OIA129
Fuente: Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, octubre de 2026.

La camioneta Mitsubishi L200 de placa OIA166 requiere el cambio de la punta de eje de la doble tracción, la reparación del radiador, la revisión de valvulinas y el cambio de pastillas y bandas de freno, además del mantenimiento preventivo. Su registro fotográfico muestra el tipo de operación que explica ese desgaste: acompañamiento a la maquinaria amarilla en los frentes de obra, recorridos por vías terciarias destapadas y en material suelto junto a la motoniveladora y visitas técnicas a sedes rurales, así como golpes y abolladuras en la compuerta del platón y en el bómper trasero:



Imagen 2. Registro fotográfico de la camioneta Mitsubishi L200 placa OIA166
Fuente: Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, 2026.

El vehículo Chevrolet Vitara de placa OHK837, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, presenta fallas en la caja de cambios y fugas que exigen su revisión y reparación y el cambio de los soportes de caja; su registro fotográfico evidencia además golpes y oxidación en el guardafango trasero y en el bómper, desgaste de las llantas y deterioro general de la cabina:

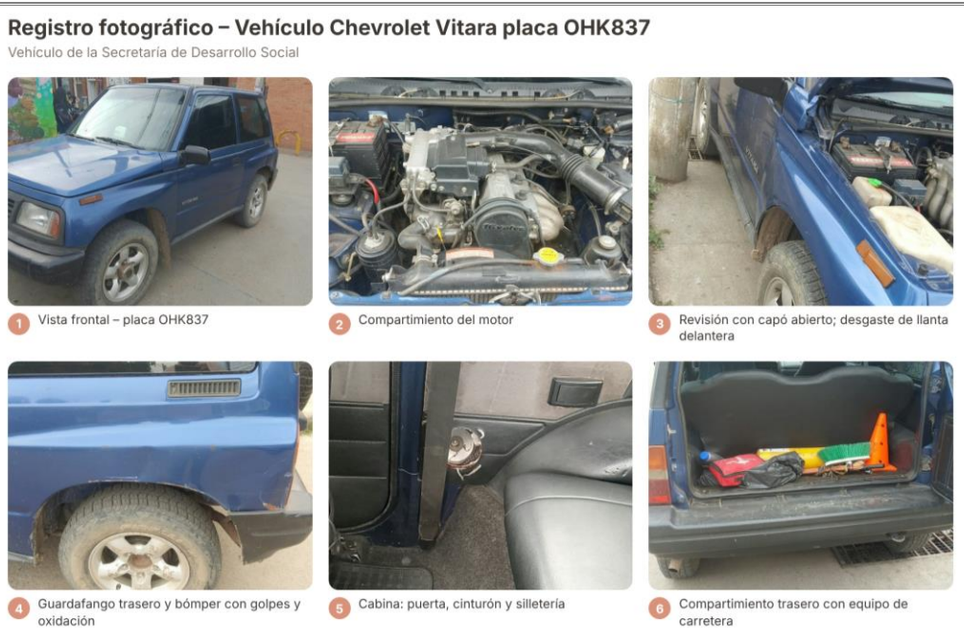


Imagen 3. Registro fotográfico del vehículo Chevrolet Vitara placa OHK837
Fuente: Secretaría de Desarrollo Social, 2026.

El Bus 1 de placa NGO616, entregado al Municipio por la Gobernación de Cundinamarca en 2025, requiere el mantenimiento preventivo periódico de filtros y aceite. En cuanto al bus FRR de placa ODR571, destinado a la ruta escolar, el informe de estado mecánico del 27 de agosto de 2026, elaborado por el área de Educación con el mecánico encargado, concluye que el vehículo presenta condiciones mecánicas y estructurales que requieren intervención prioritaria para garantizar la seguridad de los estudiantes y del conductor, entre ellas dos sillas posteriores desprendidas y la sillletería deteriorada, el freno de estacionamiento averiado, el sistema de aire acondicionado fuera de servicio en un vehículo sin ventilación natural suficiente, el bómper trasero averiado y fallas en las luces y en el sistema de señalización. La revisión en fosa de taller del 6 de agosto de 2026, documentada en el registro fotográfico, evidenció además una fisura con oxidación en un componente inferior del chasis y el estado de la barra estabilizadora, sus bujes y las llantas traseras, hallazgos que respaldan las intervenciones de suspensión de muelles, frenos y llantas incluidas en la ficha técnica:



Imagen 4. Registro fotográfico de los buses de la Secretaría de Desarrollo Social
Fuente: Secretaría de Desarrollo Social – área de Educación, junio y agosto de 2026.

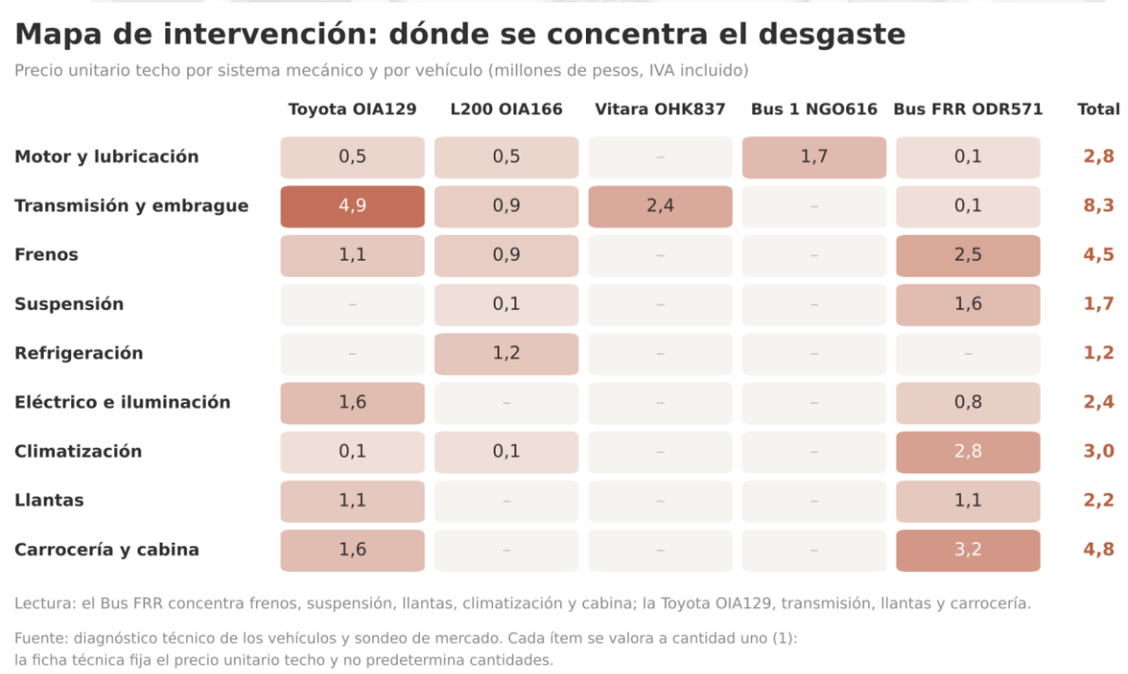
Los hallazgos de cada vehículo se consolidan así:

Tabla 2. Hallazgos y necesidades de intervención por vehículo

VEHÍCULO	FUENTE DEL DIAGNÓSTICO	SISTEMAS QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN
Camioneta Toyota OIA129	Inspección y registro fotográfico; sondeo de mercado	Embrague, sistema eléctrico, valvulina de caja y transmisión, frenos, batería, llantas, tapizado de piso, carrocería y mantenimiento preventivo
Camioneta Mitsubishi L200 OIA166	Registro fotográfico; sondeo de mercado	Punta de eje de la doble tracción, radiador, valvulinas, frenos y mantenimiento preventivo
Vehículo Vitara OHK837	Registro fotográfico; sondeo de mercado	Caja de cambios, fugas y soportes de caja
Bus 1 NGO616	Sondeo de mercado	Mantenimiento preventivo de filtros y aceite
Bus FRR ODR571 – ruta escolar	Informe de estado mecánico del 27/08/2026; registro fotográfico de revisión en taller del 06/08/2026	Silletería, freno de estacionamiento, aire acondicionado, bómper, luces, frenos, suspensión de muelles y llantas

Fuente: informe de estado mecánico del bus de ruta escolar, registro fotográfico y sondeo de mercado.

Al distribuir los precios unitarios techo de los ítems diagnosticados por sistema mecánico y por vehículo se observa dónde se concentra el desgaste del parque automotor. El bus de la ruta escolar concentra las intervenciones en frenos, suspensión de muelles, llantas, climatización y cabina, todas ellas directamente relacionadas con la seguridad de los estudiantes; la camioneta Toyota OIA129 concentra las de transmisión y embrague, llantas y carrocería, propias de un vehículo que opera de manera intensiva en vías destapadas de montaña:



Gráfica 2. Mapa de intervención por sistema mecánico y por vehículo
Fuente: elaboración propia con base en el diagnóstico técnico y el sondeo de mercado.

Justificación de la contratación con un tercero. La Alcaldía Municipal de Cáqueza no cuenta con taller propio, ni con personal de mecánica automotriz dentro de su planta, ni con la herramienta, los equipos de diagnóstico electrónico, los elevadores o el inventario de repuestos que permitan atender directamente el mantenimiento de su parque automotor. Los conductores de los vehículos pueden realizar inspecciones preoperacionales y reportar novedades, pero el diagnóstico de fallas en motor, transmisión, frenos, suspensión, sistema eléctrico o climatización, y su reparación con repuestos nuevos y garantía, exigen la intervención de un taller especializado que responda técnica y patrimonialmente por su trabajo. En consecuencia, la única alternativa para conservar el parque automotor en condiciones de operación segura es contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos.

Necesidad de estructurar el contrato a monto agotable. El mantenimiento correctivo depende de fallas que no pueden preverse con exactitud: el alcance real de una reparación de embrague, de caja, de frenos o de suspensión solo se conoce cuando el vehículo se desarma en el taller, y durante el plazo de ejecución pueden presentarse fallas que hoy no existen. Por esta razón el contrato se estructura a monto agotable, con precios unitarios fijos que operan como techo por ítem, sin cantidades predeterminadas y con ejecución mediante órdenes de servicio expedidas por el supervisor según la necesidad real de cada vehículo, de manera que el Municipio pague únicamente lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción. La justificación detallada de este sistema se desarrolla en los numerales 3 y 8.2 del presente documento.

Consecuencias de no adelantar la contratación. De no contarse con el servicio de mantenimiento requerido, la Entidad quedaría expuesta a las siguientes situaciones:

- **Suspensión de la ruta escolar.** El bus de la ruta escolar operaría en condiciones que comprometen la integridad de los estudiantes, o tendría que suspenderse, con efecto directo en la asistencia y la permanencia escolar de la población rural y en la meta de mantener el subsidio de transporte a los 965 estudiantes.
- **Atraso en el mantenimiento de la red vial terciaria.** Sin vehículos disponibles, las cuadrillas y el personal técnico no llegarían a los frentes de obra, las visitas técnicas se aplazarían y la atención de emergencias viales en las 37 veredas se vería comprometida.
- **Pérdida de participación deportiva.** Las delegaciones deportivas quedarían sin medio de transporte para asistir a los juegos departamentales y nacionales, afectando la meta de apoyo a 300 deportistas.
- **Riesgos de seguridad vial y responsabilidad.** La operación de vehículos con fallas en frenos, suspensión y luces aumenta la probabilidad de accidentes atribuibles a causas mecánicas, con las consecuentes responsabilidades patrimoniales, disciplinarias y penales.
- **Sanciones e inmovilizaciones.** Los vehículos que no se encuentren en las condiciones exigidas por los artículos 28 y 50 de la Ley 769 de 2002 quedan expuestos a comparendos, inmovilización y rechazo en la revisión técnico-mecánica.
- **Detrimento del patrimonio público.** La falta de mantenimiento acelera el deterioro de los vehículos, multiplica el costo de las reparaciones futuras y anticipa la necesidad de reponerlos, lo que es susceptible de observación por parte de los organismos de control.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. El presente proceso contractual resulta conveniente, en razón a que con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a las condiciones técnicas y a la ficha técnica anexa, se garantiza la operación segura y continua del parque automotor municipal, se da cumplimiento a las obligaciones de conservación de los bienes públicos y a las normas de tránsito y seguridad vial, y se asegura el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en mantenimiento de la red vial terciaria, transporte escolar y apoyo a deportistas.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Los servicios que se pretenden contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Población beneficiaria del proceso

MUNICIPIO	GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
CÁQUEZA	Estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar	965
CÁQUEZA	Deportistas que participan en juegos departamentales y nacionales	300
CÁQUEZA	Población rural de las 37 veredas atendidas con mantenimiento de la red vial terciaria	Población rural del municipio

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" 2024-2028.

En consecuencia, el Municipio de Cáqueza requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia necesarias para desarrollar el objeto contractual denominado "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE O A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA". La adecuada ejecución del contrato será determinante para la continuidad de la ruta

escolar, del apoyo a los deportistas y del mantenimiento de la red vial terciaria durante lo que resta de la vigencia 2026.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la naturaleza del objeto y las obligaciones que se derivan del presente proceso, el contrato a celebrar corresponde a la siguiente tipología, prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes. Marque con una (X) la casilla correspondiente:

TIPO DE CONTRATO	MARQUE (X)	TIPO DE CONTRATO	MARQUE (X)
COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
SUMINISTRO		CONSULTORÍA	
OBRA PÚBLICA		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
MANTENIMIENTO	X	OTRO: [ ]	

El contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la obligación principal del contratista es de hacer: diagnosticar, reparar y mantener los vehículos del parque automotor municipal. Los repuestos, lubricantes, filtros, llantas e insumos que se suministran con ocasión del servicio tienen carácter accesorio a este y no constituyen el objeto principal del contrato. El contratista ejecutará el objeto con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista vínculo laboral alguno con el Municipio.

Sistema de ejecución. El contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable. El valor del contrato corresponde al presupuesto oficial, que se ejecutará mediante órdenes de servicio expedidas por el supervisor de la dependencia a cargo de cada vehículo y liquidadas con los precios unitarios de la oferta aceptada, hasta agotar dicho valor o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución, sin lugar a reajuste alguno; la ficha técnica no fija cantidades: relaciona cada ítem con cantidad uno (1) y establece su precio unitario techo, de modo que las cantidades que se ejecuten dependerán de la necesidad real de cada vehículo, sin exceder el valor del contrato. Este sistema es el que corresponde a la naturaleza del objeto, porque el mantenimiento correctivo depende de fallas cuyo alcance solo se determina con el diagnóstico en taller, y permite que el Municipio pague únicamente lo efectivamente ejecutado.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en particular, por las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia,** artículos 2, 209, 267, 311 y 366.
- **Ley 80 de 1993,** por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007,** artículos 2, 5 y 13, sobre modalidades de selección, selección objetiva y requisitos habilitantes.
- **Ley 1474 de 2011,** artículo 94, que crea la modalidad de selección de mínima cuantía, y artículos 83 y 84 sobre supervisión e interventoría.
- **Decreto Ley 019 de 2012,** sobre supresión de trámites innecesarios.
- **Ley 2069 de 2020,** artículos 30, 34 y 35, sobre promoción del emprendimiento, convocatorias limitadas a Mipymes y criterios de desempate.
- **Decreto 1082 de 2015,** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (deber de análisis del sector), 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (estudios previos y procedimiento de mínima cuantía), modificados por el Decreto 1860 de 2021.
- **Ley 769 de 2002,** Código Nacional de Tránsito Terrestre, artículos 28 y 50, sobre condiciones tecnomecánicas y obligación de mantenimiento de los vehículos.
- **Decreto 1079 de 2015,** Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relativo al servicio de transporte escolar.

4.2. PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y dispuso que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará conforme a las reglas especiales allí previstas.

La menor cuantía de las entidades estatales se determina en función de su presupuesto anual, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

Tabla 4. Determinación de la menor y la mínima cuantía

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD (SMMLV)	MENOR CUANTÍA (SMMLV)	MÍNIMA CUANTÍA – 10% (SMMLV)
Igual o superior a 1.200.000	1.000	100
Igual o superior a 850.000 e inferior a 1.200.000	850	85
Igual o superior a 400.000 e inferior a 850.000	650	65
Igual o superior a 120.000 e inferior a 400.000	450	45
Inferior a 120.000	280	28

Fuente: artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Como el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, la selección se adelantará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que contengan, como mínimo: (i) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación; (ii) la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; (iii) las condiciones técnicas exigidas; (iv) el valor estimado del contrato y su justificación; (v) el plazo de ejecución del contrato; y (vi) el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Todos estos elementos se desarrollan en el presente documento.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem, modificado por el Decreto 1860 de 2021, señala las reglas del procedimiento, que se sintetizan así:

- La invitación pública debe señalar el objeto identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, así como la forma en que el interesado acreditará su capacidad jurídica, la experiencia mínima (si se exige) y el cumplimiento de las condiciones técnicas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad podrá exigir capacidad financiera mínima únicamente cuando no realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; en tal caso deberá indicar en la invitación cómo hará la verificación correspondiente.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil, dentro del cual los interesados podrán formular observaciones y presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
- La invitación incluirá un cronograma que precise el término para responder observaciones, el término máximo para expedir adendas, el momento de publicación del aviso que informe si el proceso se limita o no a Mipymes y un término adicional no inferior a un (1) día hábil para presentar ofertas luego de publicado dicho aviso.
- La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si no cumple, verificará la del segundo mejor precio y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanación prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- El informe de evaluación se publicará por un término mínimo de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, las cuales serán respondidas antes de la aceptación de la oferta.
- La Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación e informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los

medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4.4. DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista será objetiva y recaerá en el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés ni motivación subjetiva alguna. En los procesos de mínima cuantía, los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas y, cuando corresponda, capacidad financiera) no otorgan puntaje y se verifican bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE; el único factor de escogencia es el menor precio, en los términos que se detallarán en la invitación pública.

5. ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

5.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La presente contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio" 2024-2028, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 6 de junio de 2024, y se financia con recursos de inversión asociados a tres proyectos inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, cuyas metas dependen de la operación del parque automotor, así:

Tabla 5. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PRODUCTO MGA	BPIN	BANCO DE PROYECTOS
Unidos por el Desarrollo Regional y Sostenible	2402 – Infraestructura red vial regional	Realizar el mantenimiento de la red vial terciaria en las 37 veredas del municipio	240211200 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2024251510036	0645-2
Unidos por la Seguridad Humana	2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Mantener la cobertura de subsidio de transporte escolar a los 965 estudiantes	220102900 – Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	2024251510005	0645
Unidos por la Seguridad Humana	4302 – Formación y preparación de deportistas	Apoyar gradualmente a los 300 deportistas que participen en juegos departamentales / nacionales	430207300 – Servicio de identificación de talentos deportivos	2024251510012	0645-1

Fuente: certificaciones de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos – Oficina Asesora de Planeación.

5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Cáqueza para la vigencia 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE y con duración hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, según certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.

5.3. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.3.1. Certificación de inscripción en el banco de proyectos. La Oficina Asesora de Planeación certificó la inscripción del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el objeto del presente proceso, bajo los números 0645 (Educación – SGP Propósito General libre inversión, $15.000.000), 0645-1 (Deporte y recreación – recursos propios de libre destinación, $15.000.000) y 0645-2 (Transporte – impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos, $19.025.340).

5.3.2. Certificación de precios coherentes y aceptados en la región. Que los precios unitarios de los servicios y repuestos requeridos para la ejecución del objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE O A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA" son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se adelantó el estudio de mercado que se anexa al presente proceso.

5.3.3. Certificación de concordancia con el Esquema de Ordenamiento Territorial. NO APLICA. El objeto no comporta intervención urbanística ni ocupación del territorio, por lo que no requiere pronunciamiento frente al Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

6.1. OBJETO A CONTRATAR

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE O A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA".

6.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), seleccionados de acuerdo con el generador de código disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar debe identificarse con el cuarto nivel del clasificador y, de no ser posible, con el tercer nivel.

Tabla 6. Codificación UNSPSC del objeto contractual

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172500	LLANTAS Y NEUMÁTICOS
15121500	PREPARACIONES LUBRICANTES
40161500	FILTROS
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

6.3. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por finalidad contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor perteneciente o a disposición de la Administración Municipal de Cáqueza, con suministro de mano de obra calificada, repuestos nuevos, lubricantes, filtros, llantas e insumos. El parque automotor comprende inicialmente los vehículos relacionados en el numeral 2 y en la ficha técnica anexa, y el alcance incluye el diagnóstico de cada vehículo, la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, el suministro e instalación de los repuestos e insumos, la prueba de funcionamiento y la entrega del vehículo al supervisor con el informe técnico del servicio prestado.

El contrato se ejecutará a monto agotable por precios unitarios fijos. Cada servicio será solicitado por el supervisor de la dependencia a cargo del vehículo mediante orden de servicio escrita, previo diagnóstico del contratista, y se liquidará con los precios unitarios de la oferta aceptada. El listado de vehículos y la ficha técnica son de referencia, de modo que durante la ejecución podrán atenderse otros vehículos del parque automotor municipal, previa orden escrita del supervisor y con cargo al rubro que corresponda. Cuando se requiera un repuesto o servicio no previsto en la ficha técnica, el contratista presentará el diagnóstico y la cotización correspondiente, el supervisor verificará que el precio corresponda a valores de mercado y solo con su aprobación escrita se ejecutará el servicio, sin exceder el valor del contrato. Cada servicio seguirá la siguiente ruta:



Gráfica 3. Ruta de ejecución de cada servicio de mantenimiento
Fuente: elaboración propia.

El servicio se prestará en el taller del contratista. El traslado del vehículo al taller y su devolución, incluido el servicio de grúa cuando el vehículo no pueda movilizarse por sus propios medios, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin costo adicional para el Municipio, y mientras el vehículo permanezca bajo su custodia el contratista responderá por él, sus accesorios, herramientas y documentos. Los repuestos reemplazados se entregarán al supervisor para su verificación y disposición, y los aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos serán gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.

Con la ejecución del presente proceso se busca garantizar la operación segura y continua del parque automotor y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en mantenimiento de la red vial terciaria, transporte escolar y apoyo a deportistas.

6.4. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita, el proponente deberá ofertar los servicios y repuestos de la siguiente ficha técnica, los cuales deberán cumplir como mínimo con las especificaciones aquí señaladas y serán objeto de verificación como requisito habilitante, sin otorgar puntaje. La ficha no fija cantidades: cada ítem se relaciona con cantidad uno (1) y el valor que se le asigna en el numeral 8.1 constituye su precio unitario techo. Las cantidades que efectivamente se ejecuten dependerán de las órdenes de servicio que expida el supervisor según la necesidad real de cada vehículo, hasta agotar el presupuesto oficial.

Tabla 7. Ficha técnica – ítems y especificaciones exigidas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
CAMIONETA TOYOTA PLACA OIA129			
1	Filtro de combustible	UNIDAD	1
2	Filtro de aire de motor	UNIDAD	1
3	Filtro de aire acondicionado (cabina)	UNIDAD	1
4	Filtro de aceite	UNIDAD	1
5	Aceite de motor	CUARTO	1
6	Mano de obra mantenimiento preventivo (cambio de filtros y aceite)	SERVICIO	1
7	Servicio de revisión del sistema eléctrico	SERVICIO	1
8	Servicio de cambio de valvulina de caja y transmisión (incluye valvulina)	SERVICIO	1
9	Refrigerante	GALÓN	1
10	Batería 1150	UNIDAD	1
11	Tapizado de piso	UNIDAD	1
12	Llanta LT 245/75R16	UNIDAD	1
13	Juego de plumillas	JUEGO	1
14	Líquido de frenos	UNIDAD	1
15	Kit de embrague	UNIDAD	1
16	Servicio de cambio de kit de embrague	SERVICIO	1
17	Juego de pastillas de freno	JUEGO	1
18	Juego de bandas de freno	JUEGO	1
19	Servicio de cambio de pastillas y bandas de freno	SERVICIO	1
CAMIONETA MITSUBISHI L200 PLACA OIA166			
20	Filtro de combustible	UNIDAD	1
21	Filtro de aire de motor	UNIDAD	1
22	Filtro de aire acondicionado (cabina)	UNIDAD	1
23	Filtro de aceite	UNIDAD	1
24	Aceite de motor	CUARTO	1
25	Mano de obra mantenimiento preventivo (cambio de filtros y aceite)	SERVICIO	1
26	Punta de eje de la doble tracción	UNIDAD	1
27	Servicio de cambio de punta de eje	SERVICIO	1
28	Servicio de revisión y cambio de valvulinas (incluye valvulina)	SERVICIO	1
29	Juego de cauchos guardapolvos	JUEGO	1
30	Juego de pastillas de freno	JUEGO	1
31	Juego de bandas de freno	JUEGO	1
32	Servicio de cambio de pastillas y bandas de freno	SERVICIO	1
33	Servicio de desmonte y montaje de radiador para sondeo y mantenimiento	SERVICIO	1
34	Revisión y reparación de radiador	SERVICIO	1
35	Refrigerante	GALÓN	1

VEHÍCULO VITARA PLACA OHK837			
36	Servicio de revisión y reparación de caja de cambios	SERVICIO	1
37	Servicio de revisión de fugas	SERVICIO	1
38	Juego de soportes de caja	JUEGO	1
39	Servicio de cambio de soportes de caja	SERVICIO	1
BUS 1 PLACA NGO616			
40	Filtro de combustible	UNIDAD	1
41	Filtro de aceite	UNIDAD	1
42	Filtro de aire externo	UNIDAD	1
43	Filtro de aire interno	UNIDAD	1
44	Aceite de motor	GALÓN	1
45	Aceite de motor	GARRAFA 5 GAL	1
46	Mano de obra mantenimiento preventivo (cambio de filtros y aceite)	SERVICIO	1
BUS FRR PLACA ODR571 – RUTA ESCOLAR			
47	Juego de bandas de freno con remachado	JUEGO	1
48	Retenedor de grasa de rueda	UNIDAD	1
49	Grasa	LIBRA	1
50	Resorte de freno	UNIDAD	1
51	Líquido de frenos	PINTA	1
52	Pasador de muelle	UNIDAD	1
53	Buje bimetálico para muelle	UNIDAD	1
54	Balancín de muelle trasero	UNIDAD	1
55	Balancín de muelle delantero	UNIDAD	1
56	Pernos centrales de muelle	UNIDAD	1
57	Bujes de barra estabilizadora trasera	UNIDAD	1
58	Servicio de reparación de soporte de sillín	SERVICIO	1
59	Resorte porta bandas de freno de parqueo	UNIDAD	1
60	Juego de bandas y pegado de freno de parqueo	JUEGO	1
61	Silicona sellante	UNIDAD	1
62	Servicio de cambio de bujes de barra estabilizadora trasera	SERVICIO	1
63	Servicio de desmonte y montaje de muelles delanteros y traseros	SERVICIO	1
64	Servicio de desmonte y montaje de campana (pacha) trasera	SERVICIO	1
65	Servicio de cambio de cilindro de freno trasero	SERVICIO	1
66	Servicio de mantenimiento de freno de parqueo	SERVICIO	1
67	Servicio de ajuste de sillas de pasajeros	SERVICIO	1
68	Tornillo con tuerca y arandela	UNIDAD	1
69	Cilindro de freno trasero	UNIDAD	1
70	Mano de obra cambio de bujes y pasadores (1 muelle delantero y 1 trasero)	SERVICIO	1
71	Servicio de cambio de tornillos de soportes de muelles	SERVICIO	1
72	Tuerca de seguridad para pasador de muelle	UNIDAD	1
73	Grapa de muelle	UNIDAD	1
74	Tuerca alta para grapas	UNIDAD	1
75	Tornillo para soporte de muelle	UNIDAD	1
76	Servicio de revisión y ajuste de guayas, control y horquilla del embrague	SERVICIO	1
77	Bómper trasero	UNIDAD	1
78	Revisión y reparación del sistema de aire acondicionado	SERVICIO	1
79	Revisión y reparación del sistema de luces	SERVICIO	1
80	Llanta para bus	UNIDAD	1
81	Cambio de válvula de aire de puertas	SERVICIO	1

- **Nota 1.** Los repuestos serán nuevos, originales u homologados, de primera calidad y compatibles con la marca, la línea y el modelo de cada vehículo. No se aceptarán repuestos remanufacturados, reconstruidos ni usados.
- **Nota 2.** El contratista garantizará los trabajos de mano de obra y los repuestos suministrados por un término mínimo de tres (3) meses contados desde la entrega del vehículo, y atenderá sin costo las fallas atribuibles a su servicio dentro de ese término.
- **Nota 3.** Ningún servicio se ejecutará sin la orden escrita del supervisor; los servicios ejecutados sin orden no serán reconocidos.
- **Nota 4.** Los aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos generados serán gestionados por

el contratista a través de gestores autorizados, conforme al Decreto 1076 de 2015 y a la normativa ambiental aplicable.

- **Nota 5.** La recepción y aprobación de cada servicio estará a cargo del supervisor de la dependencia, en ejercicio de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, previa verificación del informe técnico, del registro fotográfico y de la entrega de los repuestos reemplazados.

6.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

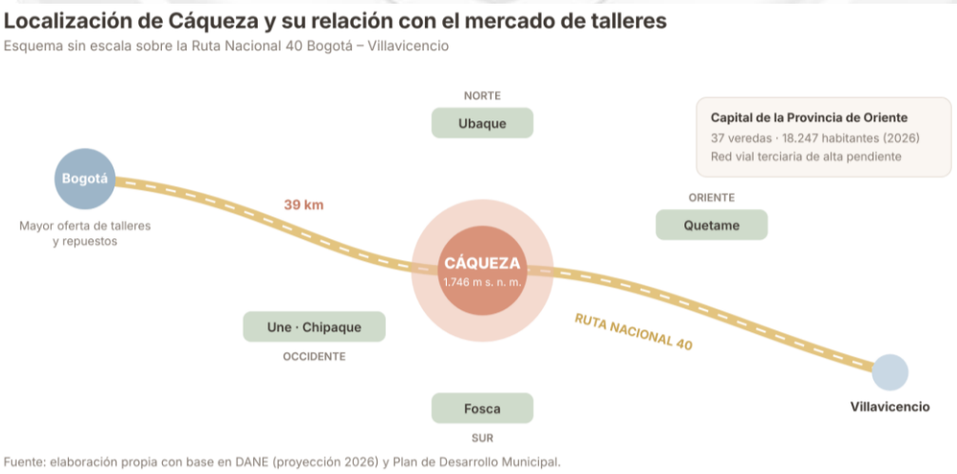
Para la ejecución del presente proceso no se requieren autorizaciones, permisos ni licencias expedidas por autoridad pública a cargo de la Entidad. Lo anterior sin perjuicio de los requisitos que debe cumplir el contratista para la operación de su establecimiento y para la gestión de los residuos que genere, los cuales constituyen requisitos del servicio y no autorizaciones para la ejecución.

Si durante la ejecución llegare a requerirse algún permiso o autorización, su trámite, obtención y costo estarán a cargo del contratista, sin que ello modifique el plazo ni el valor del contrato. Las dependencias solicitantes prestarán el acompañamiento institucional que resulte necesario.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. El mercado relevante se define como el departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C., con especial atención a la Provincia de Oriente por su cercanía con el municipio de Cáqueza, sin excluir oferentes de otras regiones del país.

Caracterización del municipio. El municipio de Cáqueza es la capital de la Provincia de Oriente del departamento de Cundinamarca. Se ubica a 39 kilómetros al suroriente de Bogotá D.C., sobre la Ruta Nacional 40 Bogotá – Villavicencio, con su cabecera a 1.746 metros sobre el nivel del mar, y limita al norte con Ubaque, al sur con Fosca, al oriente con Quetame y al occidente con Une y Chipaque. Su área rural está conformada por treinta y siete (37) veredas y, según las proyecciones de población del DANE, cuenta con 18.247 habitantes para 2026. La topografía montañosa, la dispersión de la población rural y una red vial terciaria mayoritariamente destapada y de alta pendiente imponen al parque automotor municipal un desgaste acelerado de frenos, suspensión, embrague, transmisión y llantas, y explican la necesidad de vehículos de doble tracción y de un mantenimiento más frecuente que el que requieren los vehículos de operación urbana. A su vez, la cercanía con Bogotá determina el mercado relevante: la mayor oferta de talleres especializados y de distribuidores de repuestos para vehículos livianos y buses se concentra en la capital y en los municipios cabecera de provincia, a una distancia que permite el traslado de los vehículos por carretera pavimentada.



Gráfica 4. Esquema de localización del municipio de Cáqueza

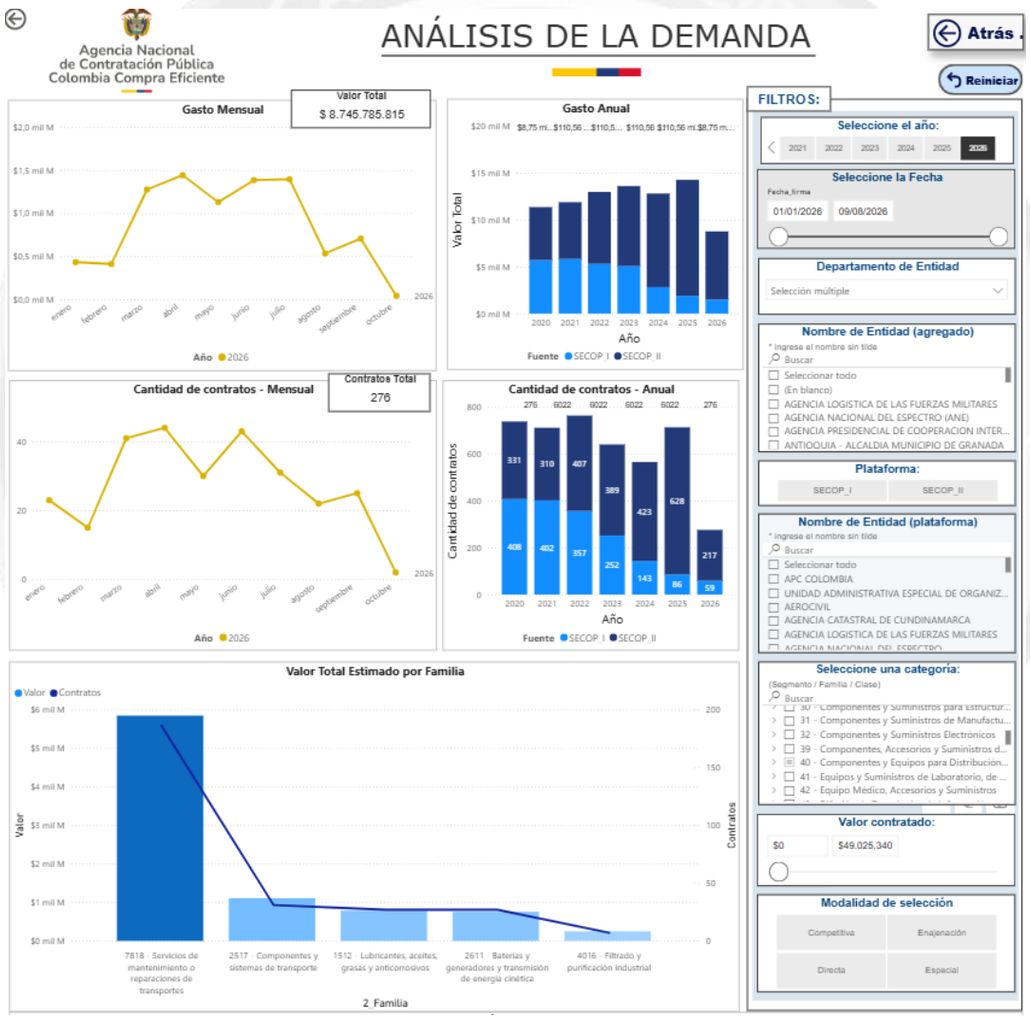
Fuente: elaboración propia con base en DANE (proyección de población 2026) y Plan de Desarrollo Municipal.

7.1. ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe ajustarse al marco legal aplicable en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y poscontractual, y debe contener los requisitos mínimos que los posibles oferentes han de cumplir para participar en la selección, de modo que esta sea objetiva y se adelante en cumplimiento de los principios de la contratación estatal. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Cáqueza – Cundinamarca adelantará un proceso de selección de mínima cuantía. Las actividades del sector se rigen, además, por la Ley 769 de 2002 en cuanto a las condiciones de los vehículos y por el Decreto 1076 de 2015 en cuanto a la gestión de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento automotor.

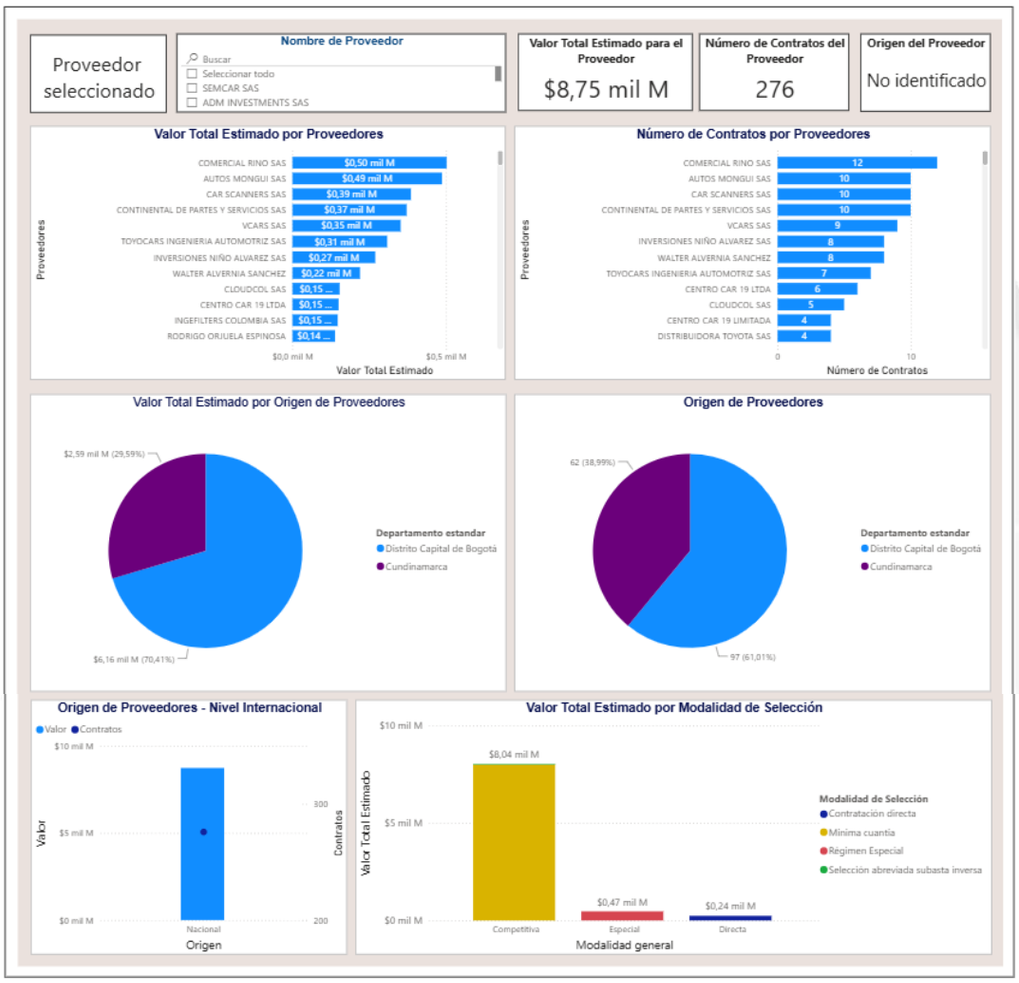
7.2. ASPECTO COMERCIAL – ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Análisis de la demanda. La Entidad consultó los datos abiertos del SECOP II, filtrando por el departamento de Cundinamarca y por objetos de mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor publicados en la vigencia 2026, con el fin de identificar los procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales con objetos iguales o similares al presente, cuyos resultados se presentan a continuación:



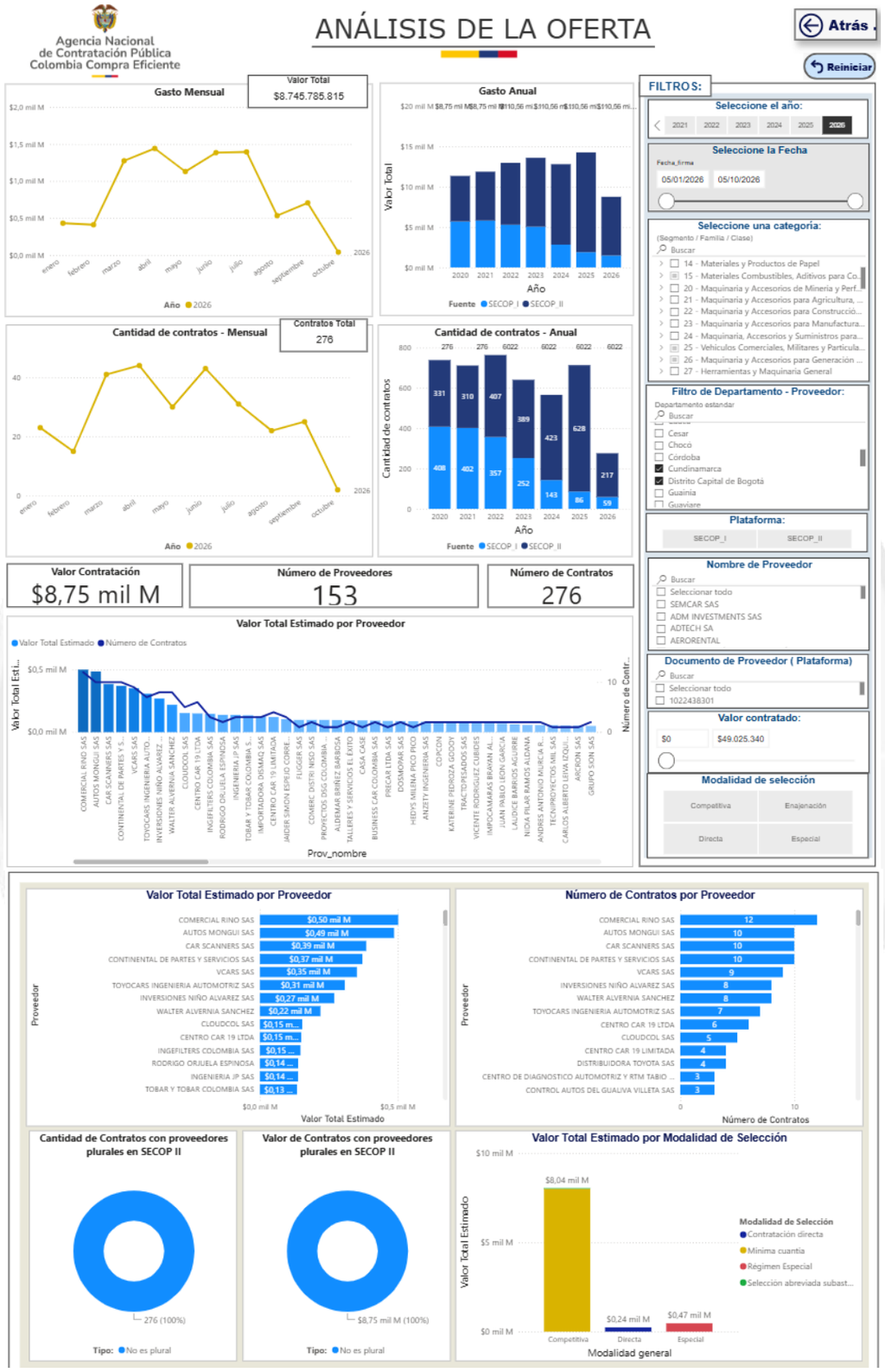
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	186	$5.846.542.895	66,85%	186	$5.846.542.895	66,85%
⊞ 2517 - Componentes y sistemas de transporte	31	$1.106.842.909	12,66%	31	$1.106.842.909	12,66%
⊞ 1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	27	$784.686.577	8,97%	27	$784.686.577	8,97%
⊞ 2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	27	$757.241.815	8,66%	27	$757.241.815	8,66%
⊞ 4016 - Filtrado y purificación industrial	7	$250.471.619	2,86%	7	$250.471.619	2,86%
Total	276	$8.745.785.815	100,00%	276	$8.745.785.815	100,00%

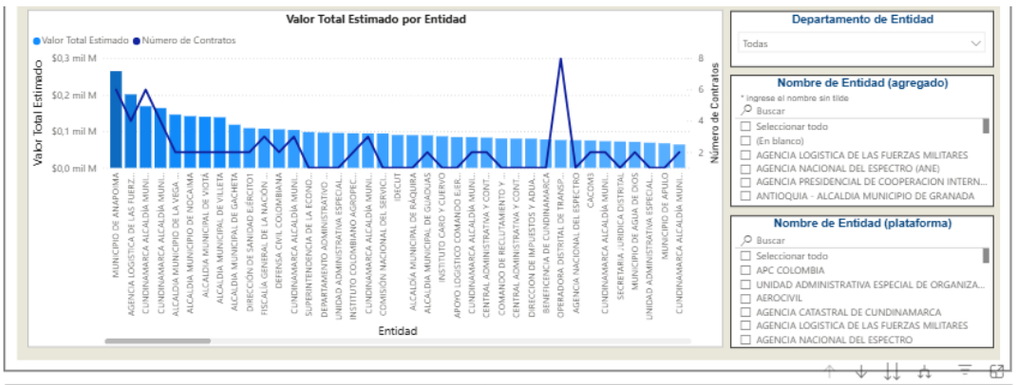


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co
www.caqueza-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal
Cáqueza-Cundinamarca
Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	186	$5.846.542.895	66,85%	186	$5.846.542.895	66,85%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	31	$1.106.842.909	12,66%	31	$1.106.842.909	12,66%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	27	$784.686.577	8,97%	27	$784.686.577	8,97%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	27	$757.241.815	8,66%	27	$757.241.815	8,66%
4016 - Filtrado y purificación industrial	7	$250.471.619	2,86%	7	$250.471.619	2,86%
Total	276	$8.745.785.815	100,00%	276	$8.745.785.815	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

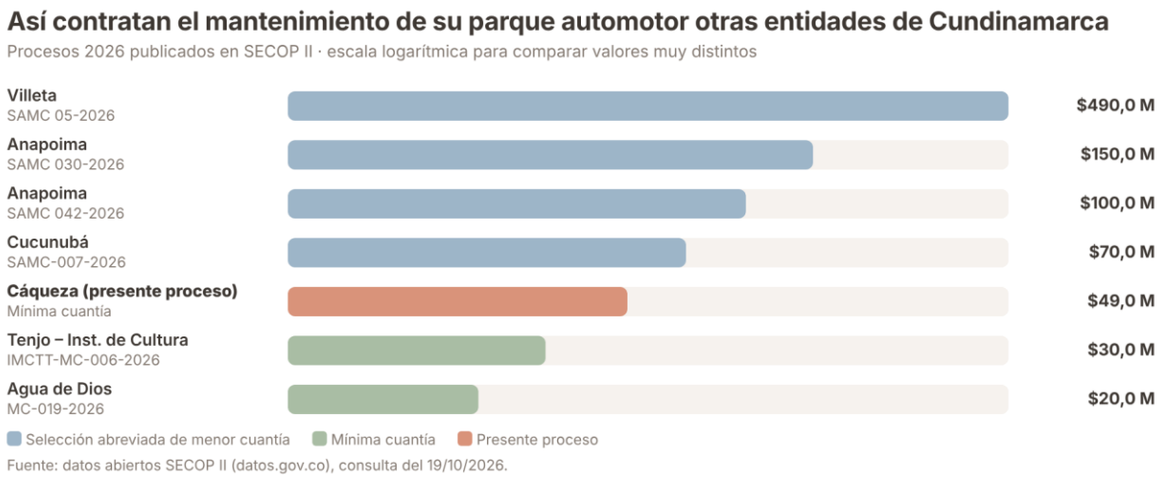
Gráfica 5. Abastecimiento estratégico – categoría mantenimiento y reparación de vehículos en Cundinamarca
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Herramienta de Análisis de Compra Pública / SECOP II, consulta de octubre de 2026.

A continuación se relacionan los procesos identificados:

Tabla 8. Procesos de contratación con objetos similares – vigencia 2026

PROCESO SECOP II	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	ADJUDICATARIO
MC-019-2026	Municipio de Agua de Dios	Mantenimiento preventivo con filtros y lubricantes de vehículos y maquinaria del municipio	$ 20.000.000	Mínima cuantía	Cooperativa de Transportadores Veracruz Ltda.
IMCTT-MC-006-2026	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo	Suministro de bienes y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor	$ 30.000.000	Mínima cuantía	Jhoan Sebastián Díaz Forero
SAMC-007-2026	Municipio de Cucunubá	Lubricantes, cambio de aceite y filtros del parque automotor municipal y de la Policía	$ 70.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	Flor Alba Patiño Sáenz
SAMC 042-2026	Municipio de Anapoima	Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales del parque automotor	$ 100.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	Ingefilters Colombia S.A.S.
SAMC 030-2026	Municipio de Anapoima	Mantenimiento con repuestos originales, filtros y lubricantes del parque automotor de Planeación	$ 150.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	Ingefilters Colombia S.A.S.
MUNVILLETASAMC 05-2026	Alcaldía Municipal de Villeta	Mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, mano de obra y lavado del parque automotor	$ 490.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	Rafael Hernando Cortés Garzón

Fuente: datos abiertos SECOP II – conjunto "SECOP II – Procesos de Contratación" (datos.gov.co), consulta del 19 de octubre de 2026.



Gráfica 6. Análisis de la demanda – valor de los procesos de mantenimiento de parque automotor en Cundinamarca

Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos SECOP II.

Igualmente, el Municipio de Cáqueza ha adelantado en vigencias anteriores procesos con el mismo objeto para el mantenimiento de su parque automotor, lo que constituye un antecedente directo de precios y condiciones de mercado:

Tabla 9. Contratos anteriores del Municipio de Cáqueza con objeto similar

No. CONTRATO / SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
140-2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RURALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	$ 33.000.000,00	3 MESES
229-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO PERTENECIENTE O A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	$ 39.858.000,00	40 DÍAS
CQ-MC-144-2026	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO RURALIDAD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	$ 17.502.719,00	1 MES

Fuente: SECOP II – Municipio de Cáqueza.

La información anterior evidencia que el mantenimiento del parque automotor es una necesidad recurrente de las entidades territoriales de Cundinamarca, que se contrata de manera generalizada bajo esquemas de precios unitarios con bolsa de repuestos o a monto agotable, y por la modalidad de mínima cuantía o de selección abreviada de menor cuantía según el tamaño del parque automotor a atender. El valor del presente proceso se sitúa dentro del rango de los procesos de mínima cuantía de entidades comparables.

Análisis de la oferta. El mercado está conformado por talleres de mecánica automotriz, distribuidores de repuestos con servicio de taller, cooperativas de transportadores y personas naturales comerciantes, concentrados en Bogotá D.C. y en los municipios cabecera de provincia de Cundinamarca, mayoritariamente de tamaño micro y pequeño. Los procesos relacionados fueron adjudicados a proveedores distintos entre sí y en el sondeo de mercado del presente proceso se obtuvo respuesta de tres (3) proveedores que cotizaron la totalidad de los ítems requeridos. Lo anterior acredita la existencia de pluralidad de oferentes y de condiciones competitivas de precio y calidad, por lo que podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos habilitantes previstos en este estudio previo.

7.3. ASPECTO FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

Aspecto financiero. Se tendrá en cuenta que los oferentes cuenten con la solidez financiera que brinde certeza sobre su estabilidad y sostenibilidad durante la ejecución del contrato. No obstante, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad

solo puede exigir capacidad financiera mínima cuando no realiza el pago contra entrega a satisfacción. En el presente proceso no se exige capacidad financiera, por cuanto los pagos se realizarán contra los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, en los términos del numeral 9.1 del presente documento.

Aspecto organizacional. Se tendrá en cuenta que los oferentes acrediten participación activa en el mercado, lo cual se demuestra con el documento de su constitución o registro mercantil, su actividad económica y las certificaciones de ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso. El mercado relevante está conformado mayoritariamente por talleres y comercializadores de repuestos de tamaño micro y pequeño, que operan con personal técnico propio o vinculado por servicio y con una red de proveedores de repuestos de las principales marcas, lo que les permite atender parques automotores de la magnitud del presente proceso sin necesidad de una gran capacidad instalada.

Aspecto técnico. Los servicios a contratar deben ajustarse a las especificaciones señaladas en el numeral 6.4 del presente documento. El mercado ofrece de manera corriente el servicio integral de mantenimiento con suministro de repuestos, con tiempos usuales de diagnóstico de uno (1) a dos (2) días hábiles y tiempos de reparación sujetos a la disponibilidad de los repuestos. Las condiciones técnicas exigibles se concretan en la disponibilidad de un taller dotado con herramienta y equipo de diagnóstico, en el suministro de repuestos nuevos compatibles con cada vehículo y en la garantía de los trabajos realizados.

7.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas cuando se reciba por lo menos una solicitud en tal sentido dentro del término previsto en la invitación y el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La Entidad publicará en el SECOP II el aviso en el que informará si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado, y otorgará un término adicional no inferior a un (1) día hábil para la presentación de ofertas.

Cuando proceda la limitación territorial, esta se hará al departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que la oferta de talleres con capacidad para atender vehículos de doble tracción y buses se concentra por fuera de la jurisdicción municipal, de modo que una limitación al municipio de Cáqueza podría restringir indebidamente la pluralidad de oferentes.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

8.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial y de los precios unitarios de referencia, la Entidad adelantó un sondeo de mercado en el que solicitó cotización a proveedores del mercado relevante sobre la totalidad de los ítems de la ficha técnica, y tomó como referencia el promedio de los valores cotizados para cada ítem, contrastado con los valores de los contratos similares publicados en el SECOP II. Las cotizaciones se solicitaron por el precio unitario de cada ítem, con cantidad uno (1), por tratarse de un contrato a monto agotable en el que las cantidades no se predeterminan. En los ítems que una misma cotización relacionó en dos o más renglones, la Entidad los consolidó en un solo ítem y determinó el valor unitario dividiendo el costo total cotizado entre la cantidad consolidada. El valor que se indica para cada proveedor en la Tabla 10 corresponde, en consecuencia, a la sumatoria de los ochenta y un (81) precios unitarios cotizados con IVA incluido, y no a una estimación del gasto del contrato. Las cotizaciones se anexan al presente proceso.

Tabla 10. Cotizaciones recibidas (sumatoria de los precios unitarios de los 81 ítems, IVA incluido)

No.	PROVEEDOR / NIT	REFERENCIA	VALOR COTIZADO
1	IMPORTADORA DISMAQ S.A.S. – NIT 900.162.075-1	Cotización CT-3-0770 del 25/09/2026	$ 30.793.928,00
2	SHEMCO	Septiembre de 2026	$ 35.413.023,00
3	COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA INGENIERÍA MAQUINARIA AGREGADOS REPUESTOS – CEIMAR – NIT 901.422.369-1	Septiembre de 2026	$ 26.174.846,00
	PROMEDIO		$ 30.793.928,00

Tabla 11. Precios unitarios techo de la ficha técnica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT. SIN IVA	IVA	V/UNIT. CON IVA (TECHO)	RUBRO
CAMIONETA TOYOTA PLACA OIA129							
1	Filtro de combustible	UNIDAD	1	$ 70.000	19%	$ 83.300	Infraestructura
2	Filtro de aire de motor	UNIDAD	1	$ 76.000	19%	$ 90.440	Infraestructura
3	Filtro de aire acondicionado (cabina)	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 119.000	Infraestructura
4	Filtro de aceite	UNIDAD	1	$ 60.000	19%	$ 71.400	Infraestructura
5	Aceite de motor	CUARTO	1	$ 55.000	19%	$ 65.450	Infraestructura
6	Mano de obra mantenimiento preventivo (cambio de filtros y aceite)	SERVICIO	1	$ 120.000	19%	$ 142.800	Infraestructura
7	Servicio de revisión del sistema eléctrico	SERVICIO	1	$ 450.000	19%	$ 535.500	Infraestructura
8	Servicio de cambio de valvulina de caja y transmisión (incluye valvulina)	SERVICIO	1	$ 150.000	19%	$ 178.500	Infraestructura
9	Refrigerante	GALÓN	1	$ 38.000	19%	$ 45.220	Infraestructura
10	Batería 1150	UNIDAD	1	$ 860.000	19%	$ 1.023.400	Infraestructura
11	Tapizado de piso	UNIDAD	1	$ 1.200.000	19%	$ 1.428.000	Infraestructura
12	Llanta LT 245/75R16	UNIDAD	1	$ 950.000	19%	$ 1.130.500	Infraestructura
13	Juego de plumillas	JUEGO	1	$ 172.000	19%	$ 204.680	Infraestructura
14	Líquido de frenos	UNIDAD	1	$ 65.000	19%	$ 77.350	Infraestructura
15	Kit de embrague	UNIDAD	1	$ 3.350.000	19%	$ 3.986.500	Infraestructura
16	Servicio de cambio de kit de embrague	SERVICIO	1	$ 600.000	19%	$ 714.000	Infraestructura
17	Juego de pastillas de freno	JUEGO	1	$ 285.000	19%	$ 339.150	Infraestructura
18	Juego de bandas de freno	JUEGO	1	$ 210.000	19%	$ 249.900	Infraestructura
19	Servicio de cambio de pastillas y bandas de freno	SERVICIO	1	$ 380.000	19%	$ 452.200	Infraestructura
CAMIONETA MITSUBISHI L200 PLACA OIA166							
20	Filtro de combustible	UNIDAD	1	$ 70.000	19%	$ 83.300	Infraestructura
21	Filtro de aire de motor	UNIDAD	1	$ 76.000	19%	$ 90.440	Infraestructura
22	Filtro de aire acondicionado (cabina)	UNIDAD	1	$ 100.000	19%	$ 119.000	Infraestructura
23	Filtro de aceite	UNIDAD	1	$ 60.000	19%	$ 71.400	Infraestructura
24	Aceite de motor	CUARTO	1	$ 55.000	19%	$ 65.450	Infraestructura
25	Mano de obra mantenimiento preventivo (cambio de filtros y aceite)	SERVICIO	1	$ 120.000	19%	$ 142.800	Infraestructura
26	Punta de eje de la doble tracción	UNIDAD	1	$ 280.000	19%	$ 333.200	Infraestructura
27	Servicio de cambio de punta de eje	SERVICIO	1	$ 140.000	19%	$ 166.600	Infraestructura
28	Servicio de revisión y cambio de valvulinas (incluye valvulina)	SERVICIO	1	$ 300.000	19%	$ 357.000	Infraestructura
29	Juego de cauchos guardapolvos	JUEGO	1	$ 80.000	19%	$ 95.200	Infraestructura
30	Juego de pastillas de freno	JUEGO	1	$ 190.000	19%	$ 226.100	Infraestructura
31	Juego de bandas de freno	JUEGO	1	$ 170.000	19%	$ 202.300	Infraestructura
32	Servicio de cambio de pastillas y bandas de freno	SERVICIO	1	$ 360.000	19%	$ 428.400	Infraestructura
33	Servicio de desmonte y montaje de radiador para sondeo y mantenimiento	SERVICIO	1	$ 250.000	19%	$ 297.500	Infraestructura
34	Revisión y reparación de radiador	SERVICIO	1	$ 730.000	19%	$ 868.700	Infraestructura
35	Refrigerante	GALÓN	1	$ 38.000	19%	$ 45.220	Infraestructura
VEHÍCULO VITARA PLACA OHK837							
36	Servicio de revisión y reparación de caja de cambios	SERVICIO	1	$ 1.200.000	19%	$ 1.428.000	Desarrollo Social
37	Servicio de revisión de fugas	SERVICIO	1	$ 370.000	19%	$ 440.300	Desarrollo Social
38	Juego de soportes de caja	JUEGO	1	$ 240.000	19%	$ 285.600	Desarrollo Social
39	Servicio de cambio de soportes de caja	SERVICIO	1	$ 200.000	19%	$ 238.000	Desarrollo Social
BUS 1 PLACA NGO616							
40	Filtro de combustible	UNIDAD	1	$ 98.000	19%	$ 116.620	Desarrollo Social
41	Filtro de aceite	UNIDAD	1	$ 115.000	19%	$ 136.850	Desarrollo Social
42	Filtro de aire externo	UNIDAD	1	$ 150.000	19%	$ 178.500	Desarrollo Social
43	Filtro de aire interno	UNIDAD	1	$ 110.000	19%	$ 130.900	Desarrollo Social
44	Aceite de motor	GALÓN	1	$ 155.000	19%	$ 184.450	Desarrollo Social
45	Aceite de motor	GARRAFA 5 GAL	1	$ 580.000	19%	$ 690.200	Desarrollo Social
46	Mano de obra mantenimiento preventivo (cambio de filtros y aceite)	SERVICIO	1	$ 180.000	19%	$ 214.200	Desarrollo Social
BUS FRR PLACA ODR571 – RUTA ESCOLAR							
47	Juego de bandas de freno con remachado	JUEGO	1	$ 315.000	19%	$ 374.850	Desarrollo Social
48	Retenedor de grasa de rueda	UNIDAD	1	$ 85.000	19%	$ 101.150	Desarrollo Social
49	Grasa	LIBRA	1	$ 24.750	19%	$ 29.453	Desarrollo Social
50	Resorte de freno	UNIDAD	1	$ 48.000	19%	$ 57.120	Desarrollo Social
51	Líquido de frenos	PINTA	1	$ 25.000	19%	$ 29.750	Desarrollo Social
52	Pasador de muelle	UNIDAD	1	$ 40.000	19%	$ 47.600	Desarrollo Social
53	Buje bimetálico para muelle	UNIDAD	1	$ 42.000	19%	$ 49.980	Desarrollo Social
54	Balancín de muelle trasero	UNIDAD	1	$ 175.000	19%	$ 208.250	Desarrollo Social

55	Balancín de muelle delantero	UNIDAD	1	$ 165.000	19%	$ 196.350	Desarrollo Social
56	Pernos centrales de muelle	UNIDAD	1	$ 40.000	19%	$ 47.600	Desarrollo Social
57	Bujes de barra estabilizadora trasera	UNIDAD	1	$ 78.000	19%	$ 92.820	Desarrollo Social
58	Servicio de reparación de soporte de sillín	SERVICIO	1	$ 360.000	19%	$ 428.400	Desarrollo Social
59	Resorte porta bandas de freno de parqueo	UNIDAD	1	$ 20.000	19%	$ 23.800	Desarrollo Social
60	Juego de bandas y pegado de freno de parqueo	JUEGO	1	$ 160.000	19%	$ 190.400	Desarrollo Social
61	Silicona sellante	UNIDAD	1	$ 45.000	19%	$ 53.550	Desarrollo Social
62	Servicio de cambio de bujes de barra estabilizadora trasera	SERVICIO	1	$ 160.000	19%	$ 190.400	Desarrollo Social
63	Servicio de desmonte y montaje de muelles delanteros y traseros	SERVICIO	1	$ 280.000	19%	$ 333.200	Desarrollo Social
64	Servicio de desmonte y montaje de campana (pacha) trasera	SERVICIO	1	$ 120.000	19%	$ 142.800	Desarrollo Social
65	Servicio de cambio de cilindro de freno trasero	SERVICIO	1	$ 50.000	19%	$ 59.500	Desarrollo Social
66	Servicio de mantenimiento de freno de parqueo	SERVICIO	1	$ 160.000	19%	$ 190.400	Desarrollo Social
67	Servicio de ajuste de sillas de pasajeros	SERVICIO	1	$ 110.000	19%	$ 130.900	Desarrollo Social
68	Tornillo con tuerca y arandela	UNIDAD	1	$ 4.000	19%	$ 4.760	Desarrollo Social
69	Cilindro de freno trasero	UNIDAD	1	$ 1.162.500	19%	$ 1.383.375	Desarrollo Social
70	Mano de obra cambio de bujes y pasadores (1 muelle delantero y 1 trasero)	SERVICIO	1	$ 120.000	19%	$ 142.800	Desarrollo Social
71	Servicio de cambio de tornillos de soportes de muelles	SERVICIO	1	$ 170.000	19%	$ 202.300	Desarrollo Social
72	Tuerca de seguridad para pasador de muelle	UNIDAD	1	$ 4.000	19%	$ 4.760	Desarrollo Social
73	Grapa de muelle	UNIDAD	1	$ 58.000	19%	$ 69.020	Desarrollo Social
74	Tuerca alta para grapas	UNIDAD	1	$ 5.000	19%	$ 5.950	Desarrollo Social
75	Tornillo para soporte de muelle	UNIDAD	1	$ 3.000	19%	$ 3.570	Desarrollo Social
76	Servicio de revisión y ajuste de guayas, control y horquilla del embrague	SERVICIO	1	$ 110.000	19%	$ 130.900	Desarrollo Social
77	Bómper trasero	UNIDAD	1	$ 1.600.000	19%	$ 1.904.000	Desarrollo Social
78	Revisión y reparación del sistema de aire acondicionado	SERVICIO	1	$ 2.350.000	19%	$ 2.796.500	Desarrollo Social
79	Revisión y reparación del sistema de luces	SERVICIO	1	$ 700.000	19%	$ 833.000	Desarrollo Social
80	Llanta para bus	UNIDAD	1	$ 900.000	19%	$ 1.071.000	Desarrollo Social
81	Cambio de válvula de aire de puertas	SERVICIO	1	$ 580.000	19%	$ 690.200	Desarrollo Social

Fuente: sondeo de mercado – promedio de cotizaciones.

Nota: Las cotizaciones se anexan al proceso. Los valores unitarios aquí señalados constituyen el techo de precio por ítem para la presentación de las ofertas. La ficha no fija cantidades: el contrato se ejecuta a monto agotable y las cantidades dependerán de las órdenes de servicio que expida el supervisor.

8.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE, incluidos el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, así como la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, y corresponde a la totalidad de los recursos certificados en los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan el proceso.

Justificación del monto agotable. El diagnóstico técnico practicado a los cinco vehículos identificó ochenta y un (81) ítems de repuestos y servicios. La sumatoria de sus precios unitarios techo asciende a $ 30.793.928,00 IVA incluido, cifra que constituye el factor de comparación de las ofertas y no una estimación del gasto, pues las cantidades no se predeterminan. De esa sumatoria, $ 3.757.723,00 (12%) corresponde a mantenimiento preventivo —filtros, aceites y lubricación—, cuya necesidad es periódica y programable, mientras que $ 27.036.205,00 (88%) corresponde a mantenimiento correctivo de embrague, transmisión, frenos, suspensión, llantas, climatización, sistema eléctrico y carrocería, cuyo alcance real solo se confirma con el diagnóstico en taller. Esta composición hace inconveniente un contrato a precio global fijo, que obligaría al Municipio a pagar reparaciones que podrían no requerirse o, en sentido contrario, dejaría sin cobertura las fallas que se presenten durante la ejecución. En aplicación de los principios de planeación y economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se estructura a monto agotable: el presupuesto oficial constituye el valor máximo del contrato, los precios unitarios ofertados son fijos y operan como techo por ítem, la ficha técnica no predetermina cantidades y el Municipio paga únicamente los servicios efectivamente ordenados, ejecutados y recibidos a satisfacción. El presupuesto oficial no resulta de multiplicar los precios unitarios por cantidades, sino del valor total de los certificados de disponibilidad presupuestal, y se ejecuta en su integridad mediante las órdenes de servicio que expida el supervisor, con cargo

al rubro que corresponda al vehículo atendido. Con ello la Entidad puede atender tanto los ítems relacionados en la ficha técnica, en las cantidades que la operación realmente demande, como los mantenimientos correctivos no previstos que se identifiquen durante la ejecución, los cuales solo podrán ejecutarse conforme al procedimiento del numeral 6.3 y en condiciones de precio no superiores a las del mercado.



Gráfica 7. Composición de los precios unitarios techo según la previsibilidad del gasto
Fuente: elaboración propia con base en el diagnóstico técnico y el sondeo de mercado.

Tabla 12. Distribución del presupuesto oficial por dependencia

DEPENDENCIA	VEHÍCULOS	CDP	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS TECHO	PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)	N.º DE ÍTEMS
Desarrollo Territorial e Infraestructura	Toyota OIA129, Mitsubishi L200 OIA166	2026000487	$ 14.529.900	$ 19.025.340	35
Desarrollo Social (educación y deporte)	Bus FRR ODR571, Bus 1 NGO616, Vitara OHK837	2026000390	$ 16.264.028	$ 30.000.000	46
TOTAL			$ 30.793.928	$ 49.025.340	81

Fuente: certificados de disponibilidad presupuestal y precios unitarios techo del sondeo de mercado. La sumatoria de precios unitarios es el factor de comparación de las ofertas; no constituye el valor del contrato ni una estimación del gasto por dependencia.

Los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Social prestan servicio compartido a los programas de educación y deporte, por lo que sus servicios se ejecutarán con cargo a la disponibilidad conjunta de ambos rubros, sin superar en ningún caso el valor certificado para cada uno de ellos en el registro presupuestal.

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica en el formato anexo, cotizando la totalidad de los ochenta y un (81) ítems de la ficha técnica e indicando el valor unitario de cada uno con IVA y demás impuestos incluidos. Ningún valor unitario ofertado podrá superar el precio unitario techo señalado en la Tabla 11. Como el contrato se ejecuta a monto agotable y la ficha no predetermina cantidades, el factor de comparación para determinar la oferta de menor precio será la sumatoria de los ochenta y un (81) valores unitarios ofertados con IVA incluido, sin que dicha sumatoria constituya el valor del contrato. Será rechazada la oferta que supere el precio unitario techo en cualquiera de los ítems, que no cotice la totalidad de ellos o que presente valores unitarios iguales a cero. El valor del contrato será, en todo caso, el del presupuesto oficial, que se ejecutará a monto agotable con los precios unitarios de la oferta aceptada.

8.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 13. Certificados de disponibilidad presupuestal

CDP / FECHA	RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000390 – 01/09/2026	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Fuente: SGP Propósito General libre inversión	Sector 22 Educación – Producto 2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar – Proyecto 2024251510005	$ 15.000.000,00
2026000390 – 01/09/2026	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Fuente: RB Recursos propios de libre destinación	Sector 43 Deporte y recreación – Producto 4302073 Servicio de identificación de talentos deportivos – Proyecto 2024251510012	$ 15.000.000,00
2026000487 – 28/09/2026	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Fuente: RB Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Sector 24 Transporte – Producto 2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – Proyecto 2024251510036	$ 19.025.340,00
		Total disponibilidad:	**$ 49.025.340,00**

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca, y taller del contratista, al cual este trasladará los vehículos por su cuenta y riesgo.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.
SUPERVISIÓN	A cargo del Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura respecto de los vehículos adscritos a su dependencia, y del Secretario de Desarrollo Social respecto de los vehículos adscritos a la suya, o de quienes hagan sus veces, quienes velarán por la correcta ejecución del objeto contractual en ejercicio de las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9.1. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato por proveeduría a monto agotable mediante pagos parciales mensuales, correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción en el respectivo periodo, liquidados con los precios unitarios de la oferta aceptada e imputados al rubro presupuestal que corresponda al vehículo atendido, sin exceder el valor del contrato. Cada pago se tramitará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda al régimen del contratista.
- Órdenes de servicio expedidas por el supervisor y diagnóstico técnico de cada vehículo atendido.
- Informe técnico de los servicios prestados por vehículo, con registro fotográfico del antes y el después y relación de los repuestos instalados.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la dependencia correspondiente.
- Constancia de entrega al supervisor de los repuestos reemplazados.
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. El último pago se tramitará una vez agotado el valor del contrato o vencido el plazo, previa suscripción del acta de recibo final por los supervisores.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que les corresponda según su fecha de radicación.

PARÁGRAFO 2. Los pagos quedan sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos conforme a las órdenes de servicio del supervisor, a los ítems y precios unitarios de la oferta aceptada y a las especificaciones de la ficha técnica.
- Realizar y entregar al supervisor el diagnóstico técnico de cada vehículo antes de ejecutar cualquier reparación, con la relación de los repuestos y servicios requeridos y su valor.
- Suministrar repuestos nuevos, originales u homologados, de primera calidad y compatibles con la marca, la línea y el modelo de cada vehículo, sin que se acepten repuestos usados, remanufacturados o reconstruidos.
- Disponer de un taller dotado con la herramienta, los equipos de diagnóstico y el personal técnico calificado necesarios para atender vehículos livianos de doble tracción y buses.
- Trasladar los vehículos desde el municipio de Cáqueza hasta su taller y devolverlos, incluido el servicio de grúa cuando el vehículo no pueda movilizarse por sus propios medios, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el Municipio.
- Responder por los vehículos, sus accesorios, herramientas y documentos mientras permanezcan bajo su custodia, y reparar a su costa cualquier daño o faltante ocurrido durante ese tiempo.
- Entregar al supervisor los repuestos reemplazados, para su verificación y disposición.
- Garantizar los trabajos de mano de obra y los repuestos por un término mínimo de tres (3) meses desde la entrega del vehículo, y atender sin costo las fallas atribuibles a su servicio dentro de ese término.
- Ejecutar únicamente los servicios autorizados por escrito por el supervisor y, para servicios o repuestos no previstos en la ficha técnica, presentar la cotización respectiva y abstenerse de ejecutarlos sin aprobación escrita.
- Entregar los vehículos en el término acordado con el supervisor en la orden de servicio e informar de inmediato cualquier causa de demora.
- Gestionar los aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos a través de gestores autorizados, y aportar al supervisor la constancia cuando este la requiera.
- Llevar un registro por vehículo de los servicios prestados, el kilometraje y los repuestos instalados, y entregarlo con cada informe.
- Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan.

9.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y, cuando corresponda, el acta de recibo final y el acta de liquidación, conjuntamente con los supervisores.
- Constituir las garantías exigidas dentro del plazo señalado y mantenerlas vigentes durante todo el término del contrato y por el tiempo adicional exigido, ampliándolas o modificándolas cuando el contrato se prorrogue, adicione o modifique.
- Ejecutar y cumplir el objeto conforme a lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública, la ficha técnica, la oferta aceptada y la aceptación de la oferta.
- Mantener fijos los precios unitarios de la oferta aceptada durante toda la ejecución, sin lugar a reajuste alguno.
- Elaborar y entregar los informes de ejecución que le requiera la supervisión.
- Presentar las facturas avaladas por el supervisor, acompañadas de los soportes exigidos en la forma de pago.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la Entidad a través de los supervisores.
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y defender en sus actuaciones los intereses del Municipio.
- Guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos e información que le sean suministrados o que obtenga en desarrollo del objeto, y dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.
- Ejecutar el objeto con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio, ni entre este y el personal que aquel vincule para la ejecución.
- Responder por la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal que vincule para la ejecución.

- Mantener vigentes durante toda la ejecución las condiciones que dieron lugar a su habilitación, en especial la capacidad jurídica y la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Informar oportunamente al supervisor los accidentes o incidentes, así como las dificultades que se presenten durante la ejecución.
- Responder por los daños que él o su personal causen a los bienes del Municipio o de terceros, y mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; en tal caso deberá informarlo al Municipio y a las autoridades competentes.
- Cumplir las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.
- Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Garantizar la existencia de la apropiación presupuestal y expedir el registro presupuestal correspondiente al contrato que se derive del presente proceso.
- Pagar el valor del contrato en la forma y términos pactados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
- Designar los supervisores del contrato e impartir a través de ellos las órdenes de servicio, instrucciones y requerimientos escritos necesarios para la ejecución.
- Entregar al contratista los vehículos con sus documentos para la ejecución de cada orden de servicio y recibirlos una vez terminado el servicio.
- Suministrar oportunamente al contratista la información y los documentos que requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Suscribir las actas de inicio, de recibo y, cuando corresponda, de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de la ley.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, la cuantía y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de verificación del presente proceso de selección se concretan en la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas. Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la Entidad, y no otorgan puntaje alguno.

Tabla 14. Requisitos habilitantes

FACTOR	FORMA DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del proponente	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Condiciones técnicas	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera	No se exige	NO APLICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación con el objeto contractual. No podrán participar, ni serán objeto de evaluación, ni podrán resultar adjudicatarios, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución y en la ley.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de presentación de la oferta.** Deberá ser diligenciada en forma completa siguiendo el modelo anexo a la invitación pública, y suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado debidamente facultado. Si la oferta se presenta por apoderado, deberá adjuntarse el poder con las formalidades del Decreto Ley 019 de 2012. Tratándose de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser firmada por el representante designado conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.** Las personas jurídicas acreditarán su capacidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con

fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La Entidad verificará que el objeto social permita ejecutar el objeto contractual, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y sus facultades para obligar a la persona jurídica. Las personas naturales comerciantes acreditarán su capacidad con el registro mercantil y las no comerciantes con la copia del documento de identidad.

- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal (cuando aplique).** Deberá indicar los integrantes, su participación porcentual, la designación del representante y la duración, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Copia del documento de identidad** del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- **Registro Único Tributario – RUT** actualizado, expedido por la DIAN, en el que conste la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
- **Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales,** expedida por el revisor fiscal cuando la persona jurídica esté obligada a tenerlo, o por el representante legal, correspondiente a los últimos seis (6) meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas naturales acreditarán su afiliación y pago como independientes.
- **Certificados de antecedentes** disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales (Policía Nacional), del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM conforme a la Ley 2097 de 2021, y del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes, conforme a la Ley 1918 de 2018.
- **Declaración juramentada** de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, según el formato anexo.
- **Garantía de seriedad de la oferta.** No se exige en la presente modalidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

10.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance haya comprendido el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores. La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresada en SMMLV a la fecha de terminación de cada uno, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de terminación, o cualquier documento idóneo que contenga como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato.
- Objeto.
- Valor.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Firma del funcionario competente.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia se acreditará conforme al porcentaje de participación de cada integrante.

Nota. En los procesos de mínima cuantía la experiencia no se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP ni se exige su inscripción, conforme al parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

10.3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Con el fin de verificar la conformidad técnica y la idoneidad de los servicios ofertados, el proponente deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 6.4 del presente documento, las cuales serán objeto de verificación como requisitos habilitantes bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje. En particular deberá aportar:

- **Carta de compromiso** de cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica, suscrita por el proponente o su representante legal.
- **Acreditación del taller.** Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio y carta de disponibilidad y/o convenio comercial suscrita por su propietario y oferente, de un taller ubicado en la jurisdicción del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, con indicación de la dirección y manifestación de que cuenta con capacidad para atender vehículos livianos y buses durante el plazo de ejecución del contrato.
- **Carta de compromiso de garantía y traslado,** en la que el proponente garantice la mano de obra y los repuestos por un término mínimo de tres (3) meses y se obligue a trasladar los vehículos por su cuenta y riesgo, incluido el servicio de grúa de ser necesario.

El establecimiento de comercio es el instrumento mediante el cual el empresario desarrolla de manera organizada su actividad económica, entendido como el conjunto de bienes materiales e inmateriales destinados a la producción o distribución de bienes y servicios en el mercado, cuya titularidad corresponde a personas naturales o jurídicas, sin que ello se confunda con la capacidad jurídica de estas para contraer obligaciones. En consecuencia, la existencia de un establecimiento de comercio en el lugar donde se ejecutará el contrato no constituye un requisito de capacidad jurídica del proponente, sino un elemento que acredita condiciones de orden operativo y técnico para la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, en un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía dicha exigencia puede establecerse válidamente como condición técnica, orientada a garantizar la disponibilidad, oportunidad y eficiencia en la provisión de los bienes objeto del contrato, sin que se configure como requisito habilitante de naturaleza jurídica ni como restricción indebida a la pluralidad de oferentes.

10.4. CAPACIDAD FINANCIERA (SOLO CUANDO NO SE PACTE PAGO CONTRA ENTREGA)

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad únicamente puede exigir capacidad financiera mínima cuando no realiza el pago contra entrega a satisfacción. Como en el presente proceso los pagos se efectúan contra los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción, no se exige capacidad financiera ni se verificarán indicadores financieros.

Lo anterior sin perjuicio de que el contratista deberá contar con la solvencia y el capital de trabajo suficientes para financiar por su cuenta los repuestos y la mano de obra de cada servicio hasta su recibo a satisfacción, toda vez que el Municipio no otorga anticipos ni pagos anticipados.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para tal efecto se tomó como base el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En el análisis se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos: (i) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (ii) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (iii) el equilibrio económico del contrato; (iv) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la Entidad pueda satisfacer la necesidad que lo motivó; y (v) la reputación y legitimidad de la Entidad. Como factores precursores de eventos se consideraron los riesgos operacionales, financieros, económicos, regulatorios, de la naturaleza, ambientales, sociales o políticos y tecnológicos. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del presente proceso se sujeta a la siguiente matriz:

Tabla 15. Matriz de riesgos del proceso de contratación

#	Clase / Tipo	Fuente / Etapa	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Total	Prioridad	Asignado a	Tratamiento / control	Calif. después	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Monitoreo	Periodicidad
1	Específico Operacional	Externo Ejecución	Suministro de repuestos de calidad inferior, usados o no compatibles con el vehículo	Fallas recurrentes, reprocesos y riesgo para los ocupantes	2	3	5	Alto	Contratista	Verificación de repuestos por el supervisor; entrega de piezas reemplazadas; amparo de calidad	3	No	Supervisor	Revisión de cada orden de servicio	Por servicio
2	Específico Operacional	Externo Ejecución	Daño, pérdida o hurto del vehículo, sus accesorios o documentos bajo custodia del contratista	Pérdida patrimonial y suspensión del servicio	1	4	5	Alto	Contratista	Acta de entrega y recibo con inventario; amparo de responsabilidad civil extracontractual	2	No	Supervisor	Actas de entrega y recibo	Por servicio

3	Específico Operacional	Externo Ejecución	Demora en la entrega de los vehículos por falta de repuestos o capacidad del taller	Suspensión de la ruta escolar, del transporte de deportistas o de las visitas técnicas	3	3	6	Alto	Contratista	Plazo fijado en cada orden de servicio; seguimiento del supervisor	3	No	Supervisor	Seguimiento a plazos	Semanal
4	Específico Económico	Externo Ejecución	Variación de los precios de repuestos e insumos por tasa de cambio o inflación	Mayor costo para el contratista	2	2	4	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos aceptados con la oferta	2	No	Contratista	Verificación de precios facturados	Mensual
5	Específico Operacional	Interno Ejecución	Fallas no previstas en la ficha técnica que requieran servicios o repuestos adicionales	Necesidad de recursos no presupuestados por ítem	3	2	5	Medio	Entidad	Procedimiento de ítems no previstos (numeral 6.3) con cargo al saldo del monto agotable	2	No	Supervisor	Aprobación previa de cotizaciones	Por servicio
6	Específico Financiero	Interno Ejecución	Agotamiento del rubro de una dependencia antes del vencimiento del plazo	Imposibilidad de atender nuevos servicios de esa dependencia	2	3	5	Medio	Entidad	Control de saldos por rubro a cargo de cada supervisor	2	No	Supervisor	Informe de ejecución presupuestal	Mensual
7	General Operacional	Interno Ejecución	Información suministrada por la Entidad errónea o desactualizada	Diagnósticos o servicios inadecuados	2	3	5	Medio	Entidad	Verificación de la información de cada vehículo antes de la orden de servicio	2	No	Supervisor	Supervisión constante	Mensual
8	Específico Ambiental	Externo Ejecución	Disposición inadecuada de aceites usados, filtros, baterías y llantas	Sanciones ambientales y afectación reputacional	1	3	4	Medio	Contratista	Gestión con gestores autorizados y constancia al supervisor	2	No	Contratista	Constancias de disposición	Mensual

P: probabilidad · I: impacto · escala de 1 a 5 conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos que no fueron tipificados en la presente matriz y que se materialicen durante la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que, conforme a la ley y a la naturaleza del contrato, deba soportarlos. En los términos del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la aceptación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos aquí prevista.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requiere una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos:

Tabla 16. Amparos exigidos

AMPARO	SUFICIENCIA (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía no se exige garantía de seriedad de la oferta.

13. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente estudio previo en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, en el mes de octubre de 2026.

ING. HELMAN DANIEL ACOSTA FORERO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA